



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MPS

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, en la sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023, ha tratado la APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA Y VALIDA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DE LA PROVINCIA DEL SANTA, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de Orgánica de Municipalidades, ley N°27972, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo regulado por el literal e) del artículo 43° de la Ley N27783 - Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno;

Que, conforme al numeral 1.1 de inciso 1) del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las municipalidades en seguridad ciudadana establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de los centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a la ley;



Que conforme al artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454 del 15 de setiembre 2018, señala que el Ministerio del Interior, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tienen competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana en el marco de la presente ley, estando entre sus funciones las siguientes: Dictar en el ámbito de su competencia, las normas técnicas, procedimientos, directivas y otras vinculante para todos los integrantes del sistema y de alcance nacional, regional o local “Aprobar lineamientos técnicos instrumentos para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana” “supervisar el seguimiento y evaluación de las políticas, normas y acciones en seguridad ciudadana de las entidades que conforman el SINASEC.



Que mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023 IN, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

024

la cual tienen por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados, garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de seguridad ciudadana elaborados en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior.

Que conforme a la Guía Metodológica para la formulación y aprobación de los planes de acción Provincial de Seguridad Ciudadana se ha realizado el debido proceso de APROBACIÓN del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) en el que se ha cumplido con: Priorización de hechos delictivos predominantes en la Provincia del Santa, conforme al Acta de fecha 05 de setiembre del 2023; mesa de trabajo del Marco Estratégico del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 conforme al Acta de fecha 25 de octubre del 2023; validación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 de la Provincia del Santa conforme al Acta de fecha 31 de octubre del 2023, se debe realizar en el más corto plazo mediante Ordenanza Municipal, la cual debe efectuarse antes del término del mismo año fiscal que se inició el proceso de formulación.

Que, en virtud de ello, con Informe N° 161-2023-ST-COPROSEC-MPS de fecha 21 de noviembre de 2023, la Secretaria técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia del Santa – COPROSEC SANTA, manifiesta que habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana apta para su implementación, por lo cual; solicito se continúe con el trámite de su ratificación por el Consejo Provincial del Santa;

Que, con Informe Legal N° 1254-2023-GAJ-MPS de fecha 04 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica luego de haber realizado el análisis integral de los documentos remitidos a su despacho, manifiesta que, de los mismos, se advierte que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 de la MUNICIPALIDAD Provincial del Santa, contiene los lineamientos y condiciones necesarios para su aprobación, conforme lo establece la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de Provincial de seguridad ciudadana", en consecuencia, opina que es viable la continuación de los tramites y acciones necesarios para la ratificación de la aprobación del citado plan provincial, mediante Ordenanza Municipal;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 301-2023-GPyP-MPS el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 3076-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 07 de diciembre de 2023, de la subgerencia de Presupuesto, conteniendo la disponibilidad presupuestal para el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2024 – 2027 COPROSEC" por el importe de S/ 130,196.00 soles, conforme al siguiente detalle:

Fuentes de Financiamiento:	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES TIPO DE RECURSO "Z"
Rubro:	18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES TIPO DE RECURSO "Z"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

024

Importe:

S/. 130,196.00 soles

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DE LA PROVINCIA DEL SANTA



ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DE LA PROVINCIA DEL SANTA, el cual consta de Presentación, Enfoques para abordar el problema que afecta a la Seguridad Ciudadana, Problema Publico, Situación Actual de la Seguridad Ciudadana, Recursos y Programación de Actividades para el ejercicio del año 2024 - 2027; el mismo que forma parte integrante de la presentación Ordenanza Municipal.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DE LA PROVINCIA DEL SANTA, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal y culmina el 31 de diciembre de 2027.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia del Santa – COPROSEC SANTA, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional y demás áreas correspondientes, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza, así como del PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DE LA PROVINCIA DEL SANTA.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial el peruano y/o Diario encargado de las publicaciones judiciales.



ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación realice la publicación integral de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

C/c
GM
GPP
SGPyMI
GSC
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarras Aler
ALCALDE